



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC-

0008773

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de mayo de 2006, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ESPIRITU DE BABAHYOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **ESPIRITU DE BABAHYOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**, aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE el señor ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Sonnia Ramírez Estrella, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido informe favorable No. **2006-0916-DI** de 21 de noviembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-06-1467** de 5 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ESPIRITU DE BABAHYOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **ESPIRITU DE BABAHYOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**; b) el aumento de capital en **TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR**, dividido en **SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; c) el capital autorizado en **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **ESPIRITU DE BABAHYOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.**, aumentar su capital y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

7 318 2006


**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


NRdeV
Coralia
Exp. No. 29384